Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 055/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 055-016/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 101/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1690/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 619/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 101/2022, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 017-037/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", a la firma QUIMFA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 101/2022, en fecha 28 de marzo de 2022;

Que, por Memorando DLS/D.G.M.I.S./N° 239/2022, de fecha 19 de julio de 2022, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma QUIMFA S.A., su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 101/2022;

Que, por Nota de fecha 22 de julio de 2022, la firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación de vigencia del Contrato mencionado;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 115/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, identificado como Expediente MEM-71444-2022-000098, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 101/2022, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y

INSTITUTO DE PR
ABG. JOSE LUIS
Secretario del Cons

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", mencionando cuanto sigue: *"El presente pedido se realiza a efectos de asegurar la ejecución de las cantidades máximas de los contratos y se informa que la ampliación de las cantidades ya se encuentra en curso. Cabe mencionar que la LPN N° 96/2022, ya cuenta con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, a la espera de ingreso al Consejo de Administración del IPS..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 852/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, y la Resolución DNCP N° 4576/2020, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 101/2022, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", con ID N° 405.297, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 22 de agosto de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno a la Gerencia de Salud, de manera a seguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 055/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 055-016/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 101/2022, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y ONCOLÓGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", ampliando la vigencia hasta el 28 de mayo de 2023.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 101/2022, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad el expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ta/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.